

PLAN DE CONVIVENCIA

Revisado diciembre 2025

CONTENIDO

1.- ANÁLISIS SITUACIONAL	3
1.1. ENTORNO DEL IES.	3
1.2. DATOS SOCIOECONÓMICOS	3
1.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL IES EL OLIVO	3
1.4 SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA. DIAGNÓSTICO INICIAL.	4
2. LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO	5
2.1. VALORES DE LA CONVIVENCIA	6
2.2. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA CONVIVENCIA	7
2.3 OBJETIVOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	8
3. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	9
3.1. DERECHOS DEL ALUMNADO	9
3.2. DEBERES DEL ALUMNADO	10
3.3. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES.	11
3.4. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES.	12
3.5. DERECHOS DEL PROFESORADO	14
3.6. DEBERES DEL PROFESORADO	15
3.7. DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	17
3.8. DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	17
3.9 FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN	18
4. NORMAS DE CONVIVENCIA.	19
4.1 PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	19
4.1.1. Líneas básicas para prevención	20
4.1.2. Medidas concretas para la prevención de conductas contrarias	20
4.1.3. La mediación (alumnado-alumnado):	21
4.1.4. Plan de socialización	23
4.1.5. Acciones formativas para la prevención y resolución de conflictos.	25
4.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.	25
4.3. NORMAS DE CONVIVENCIA, TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.	29
4.3.1 Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.	29
4.3.2 Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves	30
4.3.3 Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves	31
4.3.4 Criterios para la graduación de las medidas correctoras	33

4.4 PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA	34
5. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA DENTRO Y FUERA DEL HORARIO LECTIVO.	36
5.1.- ACTUACIONES CON EL ALUMNADO NUEVO	36
5.2.- ACTUACIONES Y ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA.	37
5.3.- ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS..	38
5.4.- ACTUACIONES DEL PLAN DIRECTOR Y DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.	38
5.5.- ACTUACIONES PARA FOMENTAR LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRE Y MUJERES	39
5.6.-ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO LECTIVO O DEL RECINTO ESCOLAR:	40
6.- PROTOCOLOS FRENTE A CONDUCTAS CONTRARIAS ESPECÍFICAS.	42
6.1. ACOSO	42
6.2. CIBERACOSO	45
6.3. VIOLENCIA DE GÉNERO	46
6.4. LGTBIFOBIA	47
6.5. CONDUCTAS AUTOLESIVAS	49
6.6. GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS	49
6.7. ADICCIONES A SUSTANCIAS	49
6.8. ADICCIÓN SIN SUSTANCIAS.	49
7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	50
8. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR: ORDINARIO Y ESPECIAL	51

1.- ANÁLISIS SITUACIONAL

1.1. ENTORNO DEL IES.

Parla se encuentra al sur de la Comunidad de Madrid a sólo 20 Km. de la capital, con una extensión aproximada de 24 km², limita al norte con Fuenlabrada, al sur con Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco, al este con Pinto y al oeste con Humanes y Griñón. Es un pueblo en expansión, que cuenta con una población de derecho de 130.000 habitantes.

Parla es una localidad joven donde 1 de cada 3 ciudadanos tiene 26 años o menos. Cerca del 22% de la población tiene menos de 19 años. La mitad de la población del municipio aún no ha cumplido los 33 años. La tasa de vejez es asimismo muy baja (6%), lo que en parte da cuenta de los procesos migratorios que ha experimentado la ciudad, procesos protagonizados por gente joven, en edad de trabajar y que deciden instalarse en Parla atraídos no sólo por el precio de la vivienda (sensiblemente inferior a otros municipios de la Comunidad) sino también por el notable aumento de la calidad de vida de la ciudad.

1.2. DATOS SOCIOECONÓMICOS

El sector primario ofrece un carácter marginal, con una mínima superficie agraria dedicada exclusivamente a la labranza. La población ocupada en el sector secundario o industrial supone un 27.5% del total, concentrados en maquinaria industrial, alimentación y otras industrias manufactureras. La puesta en marcha del Parque Empresarial, al otro lado de la Carretera de Toledo, ha supuesto un impulso a estas áreas. Dentro del sector servicios destacan el comercio al por menor, los servicios personales y la administración pública. Cabe señalar, que el comercio y la hostelería, representa el 60% partes del tejido productivo de Parla y está compuesto casi por entero por PYMES.

1.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL IES EL OLIVO

Nuestro IES es un centro público de enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos. El edificio tiene una extensión de 6133 m² y cuenta con un alumnado de edades comprendidas entre los 12 y 18 años para ESO y Bachillerato y edades superiores para los ciclos formativos.

Entre profesores, administrativos, auxiliares de control, auxiliares domésticos, fisioterapeuta y técnicos especialistas de nivel III, trabajan en el centro alrededor de 100 personas.

El centro inició sus actividades en el curso 94-95. Actualmente se pueden cursar 2 modalidades de Bachillerato, el de Ciencias y Tecnología y el de Humanidades y Ciencias Sociales y con una amplia oferta de optatividad y opcionalidad para cubrir los intereses de nuestros alumnos.

Contamos con el Ciclo de grado superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva y con el PPME de Reprografía Rápida.

Nuestro IES es el centro de referencia para alumnos que presentan discapacidades físicas de la zona, contando para ello con personal especializado, sin barreras arquitectónicas. Y también contamos con Logopeda y Fisioterapeuta.

1.4 SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA. DIAGNÓSTICO INICIAL.

A lo largo de los casi 30 años que tiene el centro, la convivencia del IES ha mejorado progresivamente. Si bien es cierto que este es un ámbito en constante revisión y ante el que no se debe bajar la guardia.

El plan de convivencia tiene como fundamento el fomentar un buen clima dentro del centro escolar, por lo cual tendremos que hablar de la disciplina y su relación con la educación. El comportamiento de los alumnos, sobre el que juega un papel clave la implicación de las familias, es un factor decisivo para la consecución de objetivos o para su fracaso.

Las conductas contrarias al respeto por las personas y la actividad educativa se centran en tres momentos diferenciados:

- Dentro del aula, el profesorado percibe conductas incorrectas debidas al poco interés que los alumnos muestran por los estudios –se interrumpe la marcha normal de la clase, no se dispone del material de trabajo, se utiliza el móvil, las ausencias no se justifican-, lo que lleva, en algunas situaciones, a las faltas de respeto con el docente y su labor educativa, y con los propios compañeros.

- En los cambios de clases la salida del aula se produce para ir a los baños y se aprovecha para visitar a alumnado de otras aulas. Estos alumnos llegan tarde a sus clases, ocasionando retrasos en el inicio de la sesión lectiva e impiden que la circulación de los grupos de alumnos que tienen clase en aulas de desdoble sea todo lo fluida que se requiere.

- En los recreos se ponen en evidencia los conflictos latentes entre los alumnos: pequeñas rencillas que tienen entre ellos y que en ocasiones esporádicas, acaban en enfrentamientos verbales con gritos, insultos y amenazas, y en mínimas ocasiones, en peleas dentro del recinto escolar.

Otro aspecto que influye negativamente en la convivencia escolar es el deterioro intencionado que se infringe a las instalaciones del centro educativo: pintadas en paredes con grafitis pequeños; roturas en sillas, mesas y puertas de aulas; vandalismo en los baños –atascos y roturas-, sin que pueda determinarse la autoría del hecho.

En cuanto al absentismo de los alumnos, en general, no es elevado y son muy pocos los alumnos absentistas. Sin embargo, son problemáticos los retrasos que se producen a primeras horas y que afectan a un número importante de alumnos, así como las faltas de los alumnos que asisten a las actividades extraescolares y las de los alumnos de bachillerato en horas previas a exámenes.

En todos los niveles, el uso del móvil se está convirtiendo en un problema a atajar.

El acoso escolar en sus distintas formas es un problema que preocupa a toda la comunidad escolar. En los últimos años, han sido pocos los casos ocurridos en el centro y siempre que ha sido necesario se ha abierto el protocolo de intervención. Es posible que existan otros casos que no se han detectado y por ello es necesario continuar realizando actuaciones de prevención e intervención frente al acoso escolar y por un uso responsable de las redes. También es preciso realizar actividades para generar un clima de respeto y tolerancia frente a la LGTBifobia, la violencia de género y otros tipos de discriminación.

Para que el sistema de enseñanza-aprendizaje sea eficaz, entendemos que el alumnado tiene que adquirir previamente valores, hábitos, nociones y actitudes. Basándonos en estos aspectos consideramos que un plan de convivencia sería insuficiente si no considerásemos la prevención y la mediación de los conflictos. Así, este plan se despliega en cuatro partes: La Prevención y diagnóstico, la Mediación, las Normas de Conducta y el Plan de Socialización.

Los agentes de la convivencia escolar, se regirán por el Decreto 32/2019, de 9 de abril.

2. LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO

Los valores y objetivos en los que se fundamenta nuestro Proyecto Educativo son la base de nuestro trabajo cotidiano y el fundamento en el desarrollo de nuestro Plan de Convivencia.

2.1. VALORES DE LA CONVIVENCIA

1. La comunidad educativa como sistema integrador y participativo
2. La formación intelectual de calidad como derecho
3. La enseñanza personalizada y motivadora
4. Educar en la racionalidad y el espíritu crítico
5. Los valores de la convivencia como elemento natural de la formación
6. Una enseñanza interactiva
7. La calidad de educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias
8. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación
9. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
10. El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
11. La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

12. La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
13. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
14. La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
15. La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
16. La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
17. El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
18. El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
19. El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
20. La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales

2.2. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA CONVIVENCIA

Pensamos que un plan de convivencia, entre sus objetivos, tiene la formación del alumnado en responsabilizarse y asumir sus actos y en aprender a mejorar sus conductas.

En nuestro Proyecto educativo en el punto 2.2.1.se recogen los principios:

1. Desarrollar el sentido de la responsabilidad
2. Fomentar el esfuerzo y la autodisciplina como valores necesarios para conseguir un fin

3. Fomentar el pensamiento crítico y creador del alumnado
4. Conseguir que el alumnado desde el conocimiento, entre las diversas opciones que la vida les ofrece, sea capaz de tomar la libre elección
5. Sinceridad y autenticidad consigo mismo y los demás
6. Fomentar el diálogo entre el alumnado, como forma idónea para la resolución de conflictos
7. Promover la igualdad entre las personas, que según el artículo 14 de la Constitución Española “...no puede prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.
8. Respeto y defensa al medio ambiente
9. Aprender a colaborar y a trabajar en equipo
10. Enseñar hábitos para conseguir un clima donde prevalezca la Solidaridad, el Respeto y la Tolerancia entre todos los miembros de la comunidad escolar
11. Responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus funciones, aceptando las normas de convivencia. Se potenciara en el alumnado su parte de responsabilidad en su proceso educativo, valorando la realización de las tareas necesarias relacionadas con su aprendizaje y vida en el centro
12. La educación favorecerá la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales
13. Fomentar el cuidado de la salud propia y ajena.

2.3 OBJETIVOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Para mejorar el clima de convivencia en el centro, se establecen los siguientes objetivos prioritarios:

- Fomentar la participación de todos los agentes de la comunidad educativa en la vida del centro, y el sentimiento de pertenencia.
- Difundir las normas de convivencia e involucrar a la comunidad educativa en su creación y cumplimiento.
- Abordar los conflictos de manera pacífica y dialogada, priorizando la mediación entre iguales (alumnos ayudantes).
- Socializar al alumnado en la tolerancia y el respeto e implementar medidas restaurativas.

- Erradicar toda forma de violencia y discriminación, en especial la ejercida por las bandas juveniles, la violencia de género, la LGTBIfobia, el racismo y la xenofobia.
- Mejorar el control y la observación para evitar situaciones de acoso y publicitar el protocolo establecido en caso de necesidad.
- Mejorar la puntualidad en el comienzo de las clases y en las guardias.
- Continuar aplicando y mejorar el protocolo de pasillos entre clases, donde el alumnado debe permanecer dentro del aula, salvo aquellos que deben ir a un aula específica.
- Continuar aplicando el parte de móvil, con su sanción correspondiente, para evitar el uso del móvil dentro del centro.
- Aplicar las normas recogidas en el Plan de Convivencia.
- Realizar un diagnóstico y un estudio de ciertas conductas, para poderlas corregir, antes de llegar a algún procedimiento de acciones contrarias a las normas de convivencia escolar.

3. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. DERECHOS DEL ALUMNADO

Según el artículo 4 del Decreto 32/2019 ,por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que están cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional o de cualquier otra índole.
- f) La confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informado por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio o accidente.

3.2. DEBERES DEL ALUMNADO

Según el artículo 5 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido
 - 2- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

- g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que pueda poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

3.3. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES.

Según el artículo 6 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, los padres o tutores, cuando el alumno es menor de edad, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

3.4. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES.

Según el artículo 7 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid, como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y material.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

3.5. DERECHOS DEL PROFESORADO

Según el artículo 8 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid, al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Desarrollar su función docente y un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) Participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realizan dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente .
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas

más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho a reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

3.6. DEBERES DEL PROFESORADO

Según el artículo 9 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid, son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del centro.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.-
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas

que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme con la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre la atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos, y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

3.7. DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Según el artículo 10 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid, son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por los actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

3.8. DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Según el artículo 11 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid, son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

3.9 FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección son las siguientes:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Priorizará planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA.

El plan de convivencia tiene como fundamento el fomentar un buen clima dentro del centro escolar y este pasa por la adquisición de valores, hábitos, nociones y actitudes que forman al alumno como ser social y favorecen que el sistema de enseñanza-aprendizaje sea eficaz. Consideramos que un plan de convivencia sería insuficiente si no atendiese a la prevención y la mediación de los conflictos. Así, en este apartado de normas de convivencia y atendiendo al Decreto 32/ 2019, de 9 de abril, en el artículo 12, punto 5. desarrollamos los siguientes apartados:

4.1 PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Los conflictos en los centros escolares son fruto de la convivencia entre las diferentes partes de la comunidad educativa, y surgen cuando esta se deteriora. Sancionar las conductas contrarias a una buena convivencia es un recurso más que emplear para atajar el conflicto, pero se hace necesario, y más en el entorno educativo en el que nos movemos, desarrollar actuaciones que contribuyan a dinamizar dentro y fuera de las aulas, dentro y fuera del recinto escolar, la tarea educativa propia de un IES.

En su proceso de formación, los alumnos deben adquirir una serie de rutinas, hábitos y conductas que determinan su desarrollo personal. Por tanto, las actitudes para la convivencia, como el contenido de cualquier materia, puede ser objeto de enseñanza, evitando con ello las conductas contrarias que interfieran en las acciones del resto de la comunidad educativa.

Estas conductas sociales básicas y comúnmente aceptadas se adquieren de un modo transparente de las actitudes, inicialmente, de la familia, y posteriormente de los modelos que se establezcan: profesores, amigos, etc. Es por tanto un aprendizaje por imitación, en que se identifican conductas socialmente válidas y que se deben adquirir por ser consideradas positivas. El centro educativo debe dar una respuesta acorde a su actividad, y si bien, hay que sancionar, este proceso por sí solo no será efectivo.

Educación en la convivencia requiere actuaciones basadas en el diálogo, la escucha, el acuerdo, el respeto mutuo, y en pactos sobre aquellos objetivos que se pretenden y que deben ser compartidos por alumnos y profesores.

4.1.1. LÍNEAS BÁSICAS PARA PREVENCIÓN

Los profesores, como profesionales de alto nivel, deben contribuir a la búsqueda de acciones educativas para crear un buen clima de convivencia en el centro y de cómo mantenerlo. Como líneas de actuación principales señalaremos:

- Favorecer el uso de las instalaciones del centro, cuidando de las mismas como de sus materiales
- Promocionar el papel del profesor, de su autoridad y capacidad para enseñar materia, como para enseñar a los alumnos a resolver los conflictos pacíficamente con actitud de escucha y diálogo activo
- Motivar la realización y participación de actividades complementarias y extraescolares como elementos de cohesión grupal y conocimiento personal de los compañeros en contextos fuera del aula. Las salidas extraescolares muestran otros contextos, permitiendo a los alumnos conocer otras realidades que les enriquezcan.
- Educar en el respeto creando en el centro la tarea educativa que tiene encomendada. Se fomentarán los valores democráticos propios de nuestra sociedad, se establecerán cauces de comunicación basados en la colaboración y la confianza.
- Anticiparse o actuar en cuanto se conozcan los problemas de convivencia dando respuesta a las situaciones que se puedan producir.

4.1.2. MEDIDAS CONCRETAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS

Las medidas anteriores se pueden concretar, agrupadas por ámbitos, del siguiente modo:

- Centro:

- Actuaciones coherentes y coordinadas de todo el profesorado.
- Clima de convivencia positivo con canales de comunicación abiertos y proactivos.
- Control de lugares de riesgo: baños, patios, pasillos, .. y momentos: cambios de clase, recreos, fin de la jornada.
- Generar idea de pertenencia al centro
- Actividades de convivencia con agentes externos: Ayuntamiento, Policía, etc...

- Grupo de alumnos:

- Respeto de las diferencias individuales y comunicación asertiva.
- PAT: ejecución, análisis y revisión.
- Elaboración de normas de modo negociado Alumnos-Junta Docente
- Habilidades sociales.
- Desarrollo curricular:
 - Uso de metodologías activas
 - Atención a la diversidad
 - Aprendizaje cooperativo
 - Rutinas claras desde inicio de curso.
 - Trabajar las capacidades, en particular, la social y ciudadana.
- Relación con las familias
 - Relaciones positivas.
 - Canales de comunicación abiertos y dinámicos.

4.1.3. LA MEDIACIÓN (ALUMNADO-ALUMNADO):

La mediación es una técnica que pretende crear un clima de diálogo entre las partes que tienen un conflicto con el fin de que puedan encontrar, de común acuerdo, las fórmulas necesarias para gestionar dicho conflicto de la forma que resulte más satisfactoria posible para ambas partes.

El papel de mediador consiste en facilitar esas vías de diálogo pero en ningún caso podrá imponer sus soluciones ya que son las partes las que tienen que encontrar, sin imposiciones de nadie, las fórmulas para gestionar el conflicto creando nuevos lazos que permitan regular sus relaciones futuras.

El Catedrático de Análisis y Resolución de Conflictos D. Ramón Alzate Saez de Heredia, define así lo que cabe entender por Educación en Resolución de Conflictos: “La Educación en Resolución de Conflictos modera y enseña, (...) una variedad de procesos, prácticas y habilidades diseñadas para afrontar los conflictos individuales, y para crear un entorno educativo receptivo y seguro. Estas habilidades, conceptos y valores ayudan a los individuos a entender la dinámica del conflicto, y les posibilita el uso de la comunicación y el pensamiento creativo para construir relaciones saludables y manejar y resolver los conflictos de forma justa y no violenta”.

Así, basándonos en todo esto, pensamos que una forma de resolver los conflictos que surgen entre el alumnado, es creando la figura del mediador, que sin duda va a contribuir a que haya un mejor clima de convivencia en el Centro Escolar. Generalmente los conflictos entre los alumnos/as empiezan, o por malos entendidos o por “juegos” no llegando a ningún acuerdo entre las partes, luego es en esta fase inicial y cuando hay voluntad por las partes para solucionar el conflicto, cuando se puede recurrir a la mediación, pues si el conflicto sigue adelante éste se hace más grave y terminará constituyendo una falta a las normas de convivencia

La mediación realizada por alumnos/as por conflictos de alumnos/as, indica que el alumnado se muestra más cercano a la hora de solicitar éste proceso y además los acuerdos realizados son más duraderos.

Tenemos que recordar, que las características principales de la mediación son:

1.- Voluntariedad

Son las partes las que deciden iniciar el procedimiento y en cualquier momento pueden decidir no continuar.

2.- Participación activa de las partes

Las partes son las auténticas protagonistas del proceso. El mediador no es un juez que imponga su solución. El mediador se limita a favorecer un clima de comunicación.

3.- Flexibilidad

El proceso se adapta a las necesidades de las partes. No obstante, existen unos trámites mínimos que deben ser conocidos y aceptados por los interesados. Por este motivo el mediador, en la reunión inicial, deberá explicar detenidamente las reglas del procedimiento, basado en la confidencialidad y la buena fe.

4.- Confidencialidad y buena fe

Las partes y el mediador se comprometen a no revelar lo dicho durante las sesiones de mediación. Es imprescindible una actitud honrada en los participantes

5.- Duración limitada

No olvidemos que con la mediación se pretende resolver con celeridad los problemas derivados del conflicto, por lo tanto su duración debe ser limitada

6.- Neutralidad

El mediador debe ser totalmente imparcial, no es un terapeuta, no debe dirigir el proceso ofreciendo soluciones.

Así, con la mediación pretendemos la existencia de un servicio de alumnos mediadores

- ☐ Que el alumno aproveche el conflicto (mediado) para aprender
- ☐ Que el alumnado se involucre en el fomento de un buen clima de convivencia en el Centro Escolar
- ☐ Prevenir que el conflicto llegue a sanción

El proceso a seguir es el siguiente:

- ☐ Los alumnos presentarán voluntariamente su candidatura
- ☐ Se exigirá una actitud solidaria por parte de los alumnos participantes
- ☐ Realizarán en el propio Centro un curso de formación
- ☐ Se crearán mediadores de aula para 1º y 2º de ESO (pues es donde más conflictos aparecen)
- ☐ Para 3º, 4º de ESO y Bachillerato se crearán mediadores de nivel
- ☐ Este procedimiento permite crear una cantera de mediadores que cubran la etapa educativa (ESO y Bachillerato). Así, en cada nuevo curso escolar se formarán a los voluntarios de 1º de ESO sin descontar el alumnado de otros cursos que quiera participar en esta formación.
- ☐ Los mediadores tendrán un espacio en el Centro donde podrán realizar sus tareas
- ☐ Al inicio de curso los mediadores se presentarán por todas las aulas acompañados de algún Jefe de Estudios, con el fin de dar a conocer el programa.
- ☐ Dirección y Jefatura de Estudios coordinarán en todo momento este proceso teniendo reuniones semanales con el coordinador del grupo de Convivencia y los mediadores. Y velarán en todo momento por el buen funcionamiento del mismo.
- ☐ Habrá un protocolo de mediación accesible en el aula virtual para todo aquel que quiera consultarlo.

4.1.4. PLAN DE SOCIALIZACIÓN

Justificación

Debido al gran número de problemas e incidencias que sufre un centro escolar que terminan derivando en expulsiones temporales del alumnado, pensamos que es necesario crear un plan que trate, por un lado, de dar un sentido y un significado a esas expulsiones, logrando que el alumno comprenda y rectifique su comportamiento, y por otro lado conseguir que nuestros alumnos aprecien un acercamiento e intento de comprensión por parte de los profesores del centro.

Objetivos

Los objetivos matriz, de los cuales derivarían otros más serían:

- Lograr la no desvinculación del marco escolar del alumno expulsado, ya de por sí afectada
- Conseguir que el alumno implicado entienda el motivo y las causas que le han llevado a esa situación
- Establecer un vínculo entre los alumnos expulsados y el centro, con la finalidad de que el alumno sienta que existe preocupación por su comportamiento y expectativas positivas hacia él.
- Mejorar el clima de convivencia del centro

Actuaciones

Programa “Reflexiona”: elaboración de una serie de actividades para que el alumno realice, en el caso de expulsión del aula por conducta inapropiada, adaptadas al tipo de comportamiento realizado por el alumno:

- Si la conducta gira en torno a conductas contrarias a la convivencia sobre falta de respeto ante algún integrante de la comunidad educativa □ Actividades sobre empatía, asertividad, respeto a las diferencias.
- Si la conducta se refiere a la interrupción del buen comportamiento de la clase □ Reflexión sobre la importancia de formarse, aprendizajes desde un punto de vista funcional, opciones académico-profesionales y requisitos para acceder
- Si la conducta disruptiva es atribuible a la impulsividad y falta de control □.Pautas para mejorar el autocontrol y la conducta reflexiva, consecuencias de tus acciones
- Cuando el alumnado es expulsado a casa por un periodo superior a cinco días □
 - Las sesiones de socialización se realizan por las Orientadoras / PSC del centro. Se citará a una hora que no coincida con entradas, salidas o recreos, comunicando a la familia la hora de inicio y finalización de la estancia en el IES.

- En dicha sesión, se acordará día y hora semanal en la cual acudirá el alumno/a a Orientación, con las tareas mandadas por los profesores. El horario de sesiones deberá entregarse firmado por ambos padres y alumno/a, a modo de compromiso. También se entregará a jefatura de estudios y a los auxiliares de control.
- En las sesiones acordadas, aparte de la supervisión de las tareas y la comprobación de la asistencia a exámenes, se trabajará sobre el motivo de la expulsión y se elaborará un compromiso para que no vuelva a producirse dicha conducta. Seguimiento semanal durante al menos 4 semanas del grado de cumplimiento del compromiso.
- En el primer día de reincorporación del alumno/a al IES, se le recibirá y se comentará y reflexionará de forma constructiva todas las sesiones realizadas de forma recopilatoria y como una síntesis de todo lo trabajado y los compromisos adoptados.

4.1.5. ACCIONES FORMATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La irrupción de dispositivos digitales en la sociedad y en la escuela añade la presencia de contextos virtuales, por lo que se hace preciso desarrollar las habilidades sociales y los valores morales para contribuir a la mejora del aprendizaje de emociones e interacciones, de modo que estas puedan ser transferidas al contexto escolar de aprendizaje. Se hace necesario el desarrollo de la competencia digital y la educación socioemocional.

Desde el centro se promoverá la participación del profesorado en las actividades del Plan de Formación que ofrezca la Administración Educativa en estas dos líneas de actuación.

A través del Plan PROA+ se formularán talleres para la mejora de la convivencia y la educación emocional para profesores y familias.

A su vez, desde el Grupo de Convivencia, cuyos miembros recibieron ya formación durante el curso 22-23, se establecerán sesiones formativas para los alumnos Ayudantes, especialmente dirigidas a los futuros mediadores.

4.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Conforme al artículo 12 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

- 1- Se deberá disponer de todo el material necesario (libros, cuadernos etc.), para el seguimiento y funcionamiento de las clases.
- 2- No se permitirá el acceso al recinto escolar con patines o monopatines. El acceso con patinete eléctrico o bicicleta deberá hacerse como peatón, aparcando el vehículo en el lugar habilitado frente a la conserjería del edificio principal.

- 3- Se requiere puntualidad, tanto en la entrada como en la salida. La hora de comienzo de la primera clase es a las 8.30 h. El alumnado deberá entrar en el centro a las 8.25 h.
- 4- Respetar la autoridad del profesorado.
- 5- No se puede fumar ni vapear en todo el recinto del instituto.
- 6- Los alumnos de ESO no podrán traer ni utilizar teléfonos móviles. Los alumnos de bachillerato podrán traerlos, pero está prohibido su uso dentro del recinto escolar. El centro no se hace responsable en caso de pérdida o sustracción de los mismos. Ante la sospecha de que se hubiera empleado el móvil para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, se procederá a su retención hasta su entrega a los padres o tutores legales, en caso de alumnos menores de edad.
- 7- No se autoriza el uso de aparatos reproductores de música durante el horario lectivo.
- 8- No se tolerarán los juegos de azar en las aulas.
- 9- No se permite la tenencia de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de la comunidad educativa (incluyendo vapeadores, navajas, etc.), ni la posesión o consumo de bebidas alcohólicas. La sola tenencia de estos objetos o sustancias se equiparará a la "introducción" de los mismos en el centro y será considerada falta muy grave.
- 10- No se permite mascar chicle, beber o comer en clase.
- 11- Se debe respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal, tampoco a través de las redes sociales. En caso de posible acoso o ciberacoso, el centro aplicará de forma inmediata el protocolo establecido por la Comunidad de Madrid.
- 12- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o mantenimiento. Los alumnos que, de forma intencionada o por negligencia, contribuyan al progresivo deterioro de las instalaciones o material del centro (portazos, golpes, caída de mobiliario, etc.), deberán contribuir económicamente a su mantenimiento o ulterior restitución, como atenuante de otras posibles medidas correctoras. Igualmente, los alumnos que sustrajesen bienes del centro o de otros compañeros deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos menores de edad serán los responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- 13- Se deben mantener las aulas limpias y ordenadas.
- 14- Todos los alumnos, así como el resto de miembros de la comunidad educativa, presentarán un aseo personal y vestimenta apropiadas a la actividad y lugar donde ésta se desarrolla. No se permite el uso de símbolos no constitucionales, mostrar la ropa interior, acudir en bañador a clase, etc.

- 15- No se permitirán los juegos de balón o pelota por los pasillos o en las aulas; tampoco en el patio fuera de las canchas de fútbol o baloncesto, excepto en la parte delantera desde el olivo hasta la valla.
- 16- En las dependencias internas del centro (aulas, pasillos, etc.) no se puede estar con gorra ni capucha. Las alumnas que lleven velo deberán descubrir las orejas cuando lo solicite cualquier profesor para comprobar si llevan auriculares.
- 17- Se debe mantener hábitos de higiene personal adecuados; se recomienda la ducha diaria y el cambio de ropa cuando esté sucia o con mal olor. Se aconseja el uso de desodorante.
- 18- Hay que utilizar un lenguaje apropiado evitando gritos, insultos, palabras malsonantes, etc.
- 19- En el aula deberá adoptarse una posición de trabajo correcta.
- 20- Los alumnos no se levantarán sin permiso del profesor.
- 21- No se arrojarán al suelo papeles ni otros desperdicios, utilizando para ello las papeleras una vez finalizada la clase.
- 22- Entre clase y clase no se puede salir al pasillo. Los alumnos deben estar correctamente sentados a la llegada del profesor. Solamente podrán salir aquellos alumnos que tengan que cambiar de aula por tratarse de un desdoble, y deberán hacerlo sin entretenerse por el camino.
- 23- Una vez finalizado el horario lectivo, cada alumno subirá su silla encima del pupitre.
- 24- Para evitar pérdidas, desperfectos o sustracciones, no se traerán al centro objetos personales de valor ajenos a la actividad académica. El centro no se hace responsable en caso de pérdida o sustracción.
- 25- No se abandonará el aula durante la clase para ir a los servicios u otra dependencia, quedando a juicio del profesorado la concesión de cualquier permiso solicitado.
- 26- Durante los recreos no se puede permanecer en las aulas, pasillos, escaleras, etc.; solo se podrá estar en los espacios autorizados. Los alumnos de bachillerato podrán permanecer en el aula.
- 27- El alumnado podrá hacer uso de la cafetería solamente durante el tiempo de recreo. Queda prohibida la entrada en la cafetería durante las horas de clase y en los cambios de clase.
- 28- El alumnado deberá desalojar las aulas con la mayor rapidez posible en el tiempo del recreo, respetando y atendiendo a las indicaciones de los auxiliares de control y del profesorado de guardia.
- 29- Si un profesor falta, los alumnos permanecerán en el aula con la puerta abierta hasta la llegada de un profesor de guardia.
- 30- No se tolerará ningún tipo de discriminación por nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- 31- Las faltas de asistencia no justificadas, pueden llevar (a decisión del profesor/a de la materia y siempre que se cumpla el protocolo para este fin) a la pérdida de evaluación continua. Para el caso del alumnado menor de 16 años además de esto se le tramitará expediente de absentismo, habiendo realizado antes las actuaciones pertinentes

Las faltas injustificadas podrán llevar a la pérdida de evaluación continua según el cuadro adjunto:

Asignaturas de 5 horas semanales	Asignaturas de 4 horas semanales	Asignaturas de 3 horas semanales	Asignaturas de 2 horas semanales	Asignaturas de 1 hora semanal	Procedimiento.
5 faltas	4 faltas	3 faltas	2 faltas	2 faltas	1ª notificación a familias
10 faltas	8 faltas	6 faltas	4 faltas	3 faltas	2ª notificación
20 faltas	16 faltas	12 faltas	8 faltas	5 faltas	3ª notificación sobre la pérdida del derecho a evaluación continua.

(Estas faltas son acumulativas durante todo el curso)

El profesor de la materia donde haya faltas sin justificar, iniciará el proceso que se indica en el cuadro anterior. Si las faltas injustificadas se producen en todas las áreas o materias, será el tutor/a como coordinador del equipo, quien realice las notificaciones, las cuales se harán por escrito según un impreso específico, se pasarán por registro y se comunicarán por escrito. Los alumnos que hayan perdido su derecho a la evaluación continua obtendrán su calificación final tras realizar un examen final por cada materia en la que hayan perdido la evaluación. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en las correspondientes programaciones didácticas. Cada departamento se encargará de los exámenes finales de sus materias.

4.3. NORMAS DE CONVIVENCIA, TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Según el artículo 32 del Decreto 32/2019 de, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Se consideran faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves.

4.3.1 TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS LEVES.

Según el artículo 33 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, se califica como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata y entre las medidas correctoras se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo a las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Los alumnos que tengan o utilicen el teléfono móvil dentro del recinto escolar, siempre que no haya indicios de que con él se ha cometido una falta grave o muy grave, la falta leve se sancionará con la retirada del teléfono móvil hasta el final de la jornada escolar.

4.3.2 TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES

Según el artículo 34 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.

- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o a la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

- d) Prohibición temporal en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

4.3.3 TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES

Según el artículo 35 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se califican como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico y moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra opinión o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro en el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrían contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un periodo máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días e inferior a diez
- e) Expulsión del centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

4.3.4 CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Según el artículo 40 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, para la graduación de las medidas correctoras se aplicarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento
- b) La ausencia de intencionalidad

- c) La reparación del daño causado
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso fuera y dentro del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

4.4 PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA

Principios en los que se debe basar la elaboración de normas de aula.

1. La participación en la gestión educativa como derecho y deber del alumnado
2. La escuela dentro de una sociedad democrática
3. El valor educativo de la participación

Criterios comunes y elementos básicos

- a) El propio proceso de elaboración ha de tener un sentido educativo para que los alumnos comprendan algunos conceptos fundamentales relacionados con las normas: la convivencia democrática, la toma de decisiones en grupo, etc.
- b) El alumnado debe tomar conciencia de la necesidad de regular la convivencia en ámbitos en los que conviven grupos y personas con intereses distintos. Una clase ha de pasar de ser un simple agrupamiento a ser un grupo.
- c) Las normas de aula se elaborarán en las primeras semanas del curso como una actividad del PAT y los responsables de realizar la actividad serán los tutores.
- d) La metodología utilizada debe incluir situaciones de reflexión, investigación y debate en pequeño y gran grupo.
- e) La función esencial de los tutores es la de facilitadores y moderadores participantes en el proceso, favoreciendo la adopción de distintos puntos de vista y promoviendo la negociación, sin imponer sus criterios.
- f) La idea que hay que transmitir es la de la necesidad de las normas para organizarse y funcionar como grupo.
- g) Es necesario que el alumnado sepa que las normas son más eficaces y más aceptadas si son planteadas y elaboradas de forma participativa y democrática.
- h) Es imprescindible que los tutores expresen claramente las reglas y normas de conducta que se van a aplicar en cada caso y su razón de ser.

En general, se establecerá en cada grupo aula un decálogo que incluya normas de aula –al menos una- de cada uno de los siguientes ejes:

- Cuidado de las instalaciones y materiales: del centro y de los compañeros
- Valoración de la labor del profesor: reconocimiento de autoridad y respeto
- Respeto entre los compañeros: derecho al estudio y compañerismo.
- Actitud positiva ante la actividad escolar: puntualidad y asistencia, atención en el aula y elementos que distraen, compromiso educativo y realización de tareas

El proceso de elaboración de las normas de aula, ocupará al menos tres sesiones de tutoría: en la primera se realizará una exposición por parte del tutor de la necesidad de las normas –su importancia, las consecuencias de su cumplimiento, los comportamientos molestos- seguido

de un debate sobre qué normas deberían ser básicas para un buen desarrollo de las sesiones de trabajo y para la convivencia en el centro; en la segunda, se retomarán las normas trabajadas la sesión anterior se valorará la inclusión o no de cada una de ellas en las normas de aula y sintetizarán en un documento que será comentado con los profesores de las diferentes materias a lo largo de la semana siguiente, con el fin de recoger aportaciones de todos los profesores del grupo; en la tercera sesión, se expondrán todas las aportaciones realizadas por la junta docente, y tras un debate, se elaborará el documento final, que será firmado por los alumnos del grupo y la junta docente.

5. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA DENTRO Y FUERA DEL HORARIO LECTIVO.

Podemos señalar las siguientes líneas:

5.1.- ACTUACIONES CON EL ALUMNADO NUEVO Y PLAN DE ACOGIDA

- a) Antes de terminar el curso, citamos a los colegios para que vengan los alumnos de 6º de primaria. En este primer contacto, les informamos del funcionamiento del centro, se les enseña todas las instalaciones y se realizan unos talleres cortos donde colaboran y manipulan, dependiendo de la materia. En estos talleres es el profesorado y en la mayoría de los casos con la colaboración de algunos alumnos de 1º o 2º de bachillerato, son los que realizan las actividades
- b) Del mismo modo, establecemos un plan de acogida del alumnado de 1º de la ESO, organizado por el Grupo de Convivencia y desarrollado por parte de los alumnos mentores de 3º de la ESO, quienes reciben el primer día de curso a estos alumnos, y les enseñan el centro a través de una sencilla gincana. Igualmente, se hace un seguimiento durante el primer y segundo trimestre de la integración del nuevo alumnado.

5.2.- ACTUACIONES Y ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA.

- Crear y desarrollar distintos grupos de trabajo para dinamizar la vida del centro y fomentar la participación y el sentimiento de pertenencia (radio, revista, recuperación de patios-decoración, redes, et.).

- Consolidar e impulsar el grupo de Convivencia, a través de recursos materiales, temporales y organizativos para que puedan desarrollar acciones dirigidas a mejorar las relaciones interpersonales, promocionar un buen ambiente escolar, difundir las normas y actividades del centro y contribuir a la resolución pacífica de conflictos, dando visibilidad a sus actuaciones.
- Facilitar el trabajo y la coordinación del grupo de convivencia a través de la creación de comisiones: mediación, dinamización, patios inclusivos).
- Realizar al inicio de curso el plan de acogida tanto para todo el alumnado: los alumnos de 1º ESO serán acogidos por los alumnos Ayudantes del grupo de Convivencia (2º y 3º ESO) para presentarles el centro en pequeños grupos formados al azar mediante la realización de una gymkana, antes de conocer al tutor; y el resto de alumnos serán acogidos por los tutores y el equipo directivo del centro. El objetivo de esta primera toma de contacto es fomentar la confianza ante la nueva etapa o curso que comienza.
- Disponer espacios y tiempos para la convivencia a través del diseño, desarrollo y consolidación de proyectos (detallados en la Concreción del Plan de Convivencia):
 - + Proyecto Patios Inclusivos: un espacio para la convivencia, integrado a su vez por tres subproyectos: patios activos (realización de torneos deportivos con la colaboración y organización de los alumnos del CF TSEAS y los alumnos Ayudantes); patios lúdico-tranquilos (un espacio para fomentar la diversidad, con actividades como bailes, música, juegos de mesa); patios diversos (un espacio donde pensar y empoderar a aquellos que sufran cualquier tipo de discriminación)..
 - + Proyecto de Dinamización: un tiempo para la convivencia, que tiene tres ejes fundamentales: a) coordinación del Grupo de Convivencia con Orientación y Jefatura de Estudios; b) Tutorías coordinadas para trabajar contenidos en los valores del respeto y la tolerancia, y la sensibilización respecto a la diversidad; c) Celebración de días especiales, que busca involucrar a todos los agentes de la comunidad educativa en la celebración de días especiales mediante actividades y dinámicas colectivas.
 - + Proyecto Círculos de diálogo: como metodología participativa que invita a la expresión y escucha de necesidades, generando espacios propicios para la reflexión. Aprovechando la formación recibida anteriormente por algunos profesores del centro, se facilitarán círculos de diálogo en las reuniones de tutores, para que estos a su vez puedan implementarlo en las tutorías. Se desarrollarán círculos en todos los niveles de la ESO, centrados en distintos temas:
 - 1ºESO: Normas de convivencia.
 - 2ºESO: Inteligencia emocional

- 3ºESO: Diversidad cultural
 - 4ºESO: Bienestar emocional
-
- En las primeras tutorías, trabajar con las normas de convivencia, para la posterior elaboración de las normas del aula.
 - Controlar las faltas de asistencia y e informar a las familias de las mismas a través de los medios que la Consejería pone a disposición del Centro.
 - Impulsar diferentes actividades y proyectos en horario de tarde, para promover encuentros entre alumnado, personal del centro y familias, a través de las palancas del programa PROA+.

5.3.- ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS:

- Familias de alumnado nuevo: se realiza una jornada de puertas abiertas antes de que terminen en el colegio, en esta reunión se les informa del funcionamiento como de las normas más generales e importantes del centro.
- Una vez que conocemos al alumnado que nos viene nuevo, realizamos una segunda reunión con las familias, donde se les vuelve a informar del funcionamiento como de las normas del centro, pero de forma más amplia y siempre inculcándoles que es muy importante su colaboración para una buena convivencia en el centro.
- Para todas las familias una vez iniciado el curso:
 - Se realiza una primera reunión que coincide después de la evaluación inicial, en primera instancia se les recibe por el equipo directivo, donde se les comenta cómo va el funcionamiento del centro y se les insiste y se les solicita la colaboración respecto a las normas, recordándoles que la comunidad educativa la formamos todos. Después son atendidos por los diferentes tutores, donde ya se trata más a nivel de las clases, las conductas funcionamiento, etc..
 - Para mediados de febrero, se realiza una segunda reunión con las familias. El protocolo es el mismo que en la primera, primero son atendidos por el equipo directivo donde se comenta información de carácter general y se insiste en las normas de convivencia. Después son atendidos por los tutores, donde además de hablar de la evolución académica de grupo también se habla de la convivencia.
 - Jefatura de estudios va informando a las familias de los partes o apercibimientos que el alumnado tiene, con el fin de informar y hacer que colaboren los padres para fomentar la convivencia en el centro y que esta situación no se repita.

5.4.- ACTUACIONES DEL PLAN DIRECTOR Y DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

El plan Director consiste en charlas que da la policía Nacional en el centro y de forma general las aplicamos en 1º y 2º de ESO, los temas que ellos proponen son: Riesgos internet y redes sociales, Bandas Violentas, Violencia de Género, Acoso escolar.

Respecto a los talleres, recogidos en el PAT destacamos:

- Charla “ControlaTic”, Delitos de Odio. Organizado por Ayto de Parla en colaboración de la fundación Mapfre
- Charlas sobre Educación Afectivo – Sexual, cuidando mi salud I y cuidando mi salud II. Organizado por el área 10 de salud

Estos talleres se reparten entre los distintos niveles de la ESO.

5.5.- ACTUACIONES PARA FOMENTAR LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

El fomento de la igualdad entre hombres y mujeres es un desafío para la sociedad actual y en especial, para la comunidad educativa en la medida en que en ella reside el futuro de la sociedad que queremos. En el IES El Olivo, conscientes de que no puede haber una verdadera igualdad de oportunidades en un contexto en que aún se discrimina a la mujer por ser mujer, adoptamos como fin que debe guiar este plan de Convivencia, el respeto y fomento del principio de igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de aquellos obstáculos que impidan la plena realización de este derecho fundamental.

En un contexto especialmente rico en diversidad cultural, donde conviven sensibilidades distintas y diferentes concepciones del rol que desempeña la mujer, el desafío es especialmente importante. En este sentido, los principios que deben inspirar el Plan de Convivencia y que forman parte de nuestro Proyecto Educativo son los siguientes:

- Adecuación y respeto a la normativa vigente aplicable en el ámbito nacional y autonómico en materias de educación y de igualdad.
- Formación y sensibilización en materia de Educación en Igualdad.
- Igualdad entre mujeres y hombres.
- No discriminación.
- Respeto de los derechos y libertades fundamentales de mujeres y hombres.
- Transversalidad de las actuaciones que contempla el Plan de Convivencia
- Educación en la diversidad.
- Participación de toda la comunidad educativa (personal del centro, docente y no docente, alumnado y familias).
- Uso de lenguaje y materiales curriculares no sexistas e inclusivos.
- Resolución pacífica de conflictos.

Desde estos principios, nos proponemos los siguientes objetivos como plasmación de una educación inclusiva que fomente la igualdad efectiva entre hombres y mujeres:

- Educar desde la igualdad, en la diferencia, haciendo entender que las diferencias de sexo o género no condicionan las capacidades de las personas.
- Potenciar un desarrollo del alumnado libre de estereotipos y roles de género, evitando reproducir éstos durante la actividad docente.
- Desarrollar una actitud crítica sobre el uso generalizado del lenguaje sexista en la sociedad.
- Fomentar la participación por parte de toda la comunidad educativa en actividades realizadas en el centro y fuera de él (actividades para el día de la paz, día del libro, día contra la violencia hacia las mujeres, día de la Mujer, etc.)
- Visibilizar la presencia y aportación de las mujeres en los distintos campos profesionales, (exposiciones, actividades, días conmemorativos, fiestas, etc.)
- No permitir que el alumnado utilice expresiones, comportamientos y actitudes sexistas y agresivas.
- Proponer estrategias de resolución de conflictos pacíficas.
- Establecer protocolos de actuación en caso de que se den situaciones de acoso escolar u otras formas de violencia relacionadas con el género.

Con el fin de desarrollar dichos objetivos, nos proponemos las siguientes líneas de actuación concretas, siempre en continua revisión:

- Trabajar la igualdad entre hombres y mujeres desde las tutorías y el currículo de las diversas materias a través de un lenguaje inclusivo y no sexista, fomentando el valor de la igualdad de oportunidades y derechos.
- Velar porque las normas de aula y del centro respeten y fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Velar porque las actividades no hagan distinción por género.
- Celebrar el día contra la violencia de género así como el día de la mujer a nivel de centro. Desde hace varios años, se celebra en el IES El Olivo el día de la Mujer a través de actividades propuestas por los departamentos y la Biblioteca escolar. Desde el equipo de Dinamización del Grupo de Convivencia, se promueve la celebración del día 8 de marzo a través de la visibilización de los trabajos que realizan los alumnos.
- Incorporar los talleres a cargo de la compañía teatral “Teatro que cura”, que desarrolla obras de carácter interactivo que buscan concienciar al alumnado sobre las conductas machistas.
- Insistir en las CCPs en la necesidad de incluir en las programaciones didácticas como contenido transversal la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

5. 6. ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO LECTIVO O DEL RECINTO ESCOLAR:

Los actos contrarios a las normas de convivencia realizados en el recinto escolar o durante las actividades complementarias y extraescolares podrán ser corregidos con los mismos criterios que las actividades que se desarrollen en el centro en horario escolar y que se regulan en este

Plan de Convivencia. Cuando la naturaleza de la actividad requiera la pernoctación durante uno o más días para el desarrollo de la misma, ante conductas graves y muy graves, los alumnos podrán ser expulsados de la actividad de forma inmediata, siendo responsabilidad de los representantes legales del alumno la recogida del mismo o la puesta de medios –económicos o materiales- para la vuelta a casa del alumno infractor.

La realización de actividades complementarias se planificará y llevará a cabo por parte de los profesores implicados en las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- Será obligatoria la presencia de un profesor/a acompañante cada 20 alumnos.
- 2.- Independientemente del número de alumnos, cada salida extraescolar deberá contar como mínimo con dos profesores acompañantes para atender posibles imprevistos.
- 3.- Cuando la actividad se realice fuera del centro, la salida se realizará desde el centro y el regreso finalizará en el centro.
- 4.- Entre los profesores responsables deberán darse algunas de las siguientes circunstancias:
 - a) Organizador/a de la salida
 - b) Tutor/a del grupo o grupos
 - c) Que imparta docencia directa en el grupo o grupos
 - d) Miembro del Departamento que organiza la salida.
- 5.- Cuando asista a la actividad alumnado con necesidades educativas especiales será conveniente la asistencia de su profesor P.T. o de un profesor más.
- 6.- Un alumno/a podrá ser privado de la asistencia a una determinada actividad extraescolar, según el artículo 33.2.d), el artículo 34.2.d), artículo 35.2.b, del Decreto 32/2019 , de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. La potestad para las faltas leves (artículo 33.2.d) será competencia de cualquier profesor, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios. La potestad para falta grave (artículo 34.2.d) será competencia del jefe de estudios y el director, oído el tutor. La potestad para las faltas muy graves (artículo 35.2.b) corresponde al director del centro.
- 7.- En términos generales, para poder realizar una actividad extraescolar deberá participar al menos el 60% del grupo o materia, excluidos del cómputo los expulsados. Queda a criterio del profesor/a que organice la actividad, el excluir de la misma a los alumnos con

faltas injustificadas, apercibimientos, amonestaciones o incumplimiento de las normas básicas, siempre que el número final de alumnos que asistan a la actividad alcance el mínimo del 60%.

Sin embargo, en el caso de que la salida implique pernocta, no será imprescindible llegar a este porcentaje. En todo caso, Jefatura de Estudios podrá, excepcionalmente, autorizar una participación menor en función de los objetivos y características de la actividad.

8.- Para las salidas institucionales designadas por el Centro, habrá flexibilidad en el criterio del 60% y sí podrán ir los alumnos mencionados en el punto anterior.

9.- El profesorado acompañante deberá proporcionar el trabajo, para realizar en el aula, a aquellos alumnos que no asistan a la actividad extraescolar del grupo/materia.

10.- En el caso de que queden en clase alumnos que no asistan a una actividad extraescolar, los profesores de materia podrán avanzar en su programa o realizar actividades de repaso, refuerzo o profundización, según su criterio.

11.- A los alumnos que no participen en la actividad y que no vengan al centro, sin justificación alguna, se les enviará una carta informando a los padres y se intentará avisar también telefónicamente.

En el caso de las actividades extraescolares para alumnos de niveles no obligatorios, se flexibiliza el control de asistencia admitiendo la falta a clase, previa comunicación al centro.

12.- El número de salidas por grupo se limitará por la CCP, en colaboración con el Departamento de Actividades Extraescolares. Asimismo, se intentará que haya una coordinación por parte de los departamentos en lo tocante a salidas que impliquen el interés de varias materias.

13.- En las actividades en la naturaleza o deportivas con cierto riesgo, el número de profesores por autocar lleno será determinado por Jefatura de Estudios, contemplándose un máximo de cuatro profesores.

14.- De manera excepcional y previa comprobación de la situación económica por parte del tutor, el Departamento de Actividades Extraescolares podrá subvencionar la actividad de especial relevancia a algún alumno/a.

15.- Durante el periodo del 15 de mayo a 15 de junio de 2025 queda prohibido realizar actividades extraescolares, salvo las que tengan una fecha exclusiva para la misma y con previa autorización de Jefatura de Estudios.

6.- PROTOCOLOS FRENTE A CONDUCTAS CONTRARIAS ESPECÍFICAS.

Todos los protocolos mencionados en este epígrafe, así como las instrucciones para su aplicación, y los diferentes anexos a cumplimentar, se encuentran disponibles en la página web de la Subdirección General de Inspección Educativa, en el apartado “Unidad de Convivencia”.

6.1. ACOSO

Las situaciones de acoso resultan bastantes comunes en los centros educativos, y pueden llegar a ser muy dañinas para quienes las sufren, generalmente en silencio y en soledad, lo que nos conlleva a aprender a entenderlas y a afrontarlas. Por esto desde el sistema educativo se requiere de un aprendizaje a la vez que una integración en el día a día de la convivencia.

Debemos dar especial importancia a todo lo relacionado con la convivencia y la defensa de los derechos de aquellos alumnos/as que pudiesen llegar a ser víctimas de las actuaciones de otros compañeros.

Desde el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se aprobó con fecha 26 de enero de 2016 el Programa de Lucha contra el Acoso Escolar, en el que se incluye una batería de medidas de carácter permanente y estructural para la prevención del acoso y ciberacoso escolar, para intervenir de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de que se pueda estar produciendo esta situación.

Es importante indicar, el uso de instrumentos de detección para que el centro pueda actuar de manera ágil y efectiva en situaciones de riesgo de acoso escolar: la aplicación SocioEscuela. Todos los grupos pasarán al menos dos test socioescuela: el primero a finales de octubre o principios de noviembre, para detectar el estado inicial; y el segundo al inicio del tercer trimestre para valorar el seguimiento de la convivencia y tener información de cara a las agrupaciones en el próximo curso escolar. No obstante, se podrán pasar más test en los momentos en que se vea necesario el uso de esta herramienta.

El acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. Según esta definición, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder.

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos-, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

El acoso se puede presentar de diversas maneras:

- Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).
- Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).
- Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- Aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarse del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
- Acoso racial, xenofobia y homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes...); usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.
- Acoso sexual: Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- Intimidación por medios tecnológicos: intimidaciones a través de redes sociales, e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc. E

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de que se pueda estar produciendo una situación de acoso en el Centro, deberá de comunicarlo a la Dirección del Centro que pondrá en marcha el Protocolo de actuación ante el Acoso Escolar. Ser conocedor de un caso de acoso y no comunicarlo constituye una falta grave.

El acoso escolar tendrá, en cualquier caso, la consideración de falta muy grave, a la que se aplicará la correspondiente corrección disciplinaria según lo previsto en el Decreto 32/ 2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. El procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo más breve posible.

El procedimiento para abordar un posible caso de acoso es el siguiente:

1º - ANEXO I.a. Notificación al director/a: hechos y datos de la persona o personas implicadas; en su caso, se utilizará el ANEXO I.b.

2º El director/a designará 2 docentes que recabarán la información utilizando el ANEXO II el cual devolverán al director/a.

3º ANEXO III. Levantamiento de acta de la reunión llevada a cabo por el Director/a, Jefe/a de Estudios o en su caso Jefe/a de Estudios Adjunto/a, tutor/a, orientador/a, los 2 docentes y PTSC. Las situaciones que se pueden dar son las siguientes:

- o No hay indicios de acoso.

- o Si hay indicios se activa Plan de INTERVENCIÓN: cumplir ANEXO IV.b a partir de indicaciones establecidas en el ANEXO IV.a: INCLUIR MEDIDAS URGENTES. Se notificará a Inspección Indicios insuficientes. Se informará a la familia del supuesto acosado/a.

4º ANEXO IV.b Plan de Intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas de ANEXO IV.a.

5º ANEXO IV.c. Acta de seguimiento del Plan de Intervención.

6º ANEXO V Comunicación a Fiscalía de Menores.

7º ANEXO VI Comunicación a la DAT, adjuntando los Anexos II, III y IV.b.

8º Anexo VII Reunión con las familias de los implicados.

6.2. CIBERACOSO

El ciberacoso, o cyberbullying supone acosar en el contexto digital. Es el uso de información electrónica y medios de comunicación como el correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios.

Las diferencias del ciberacoso con respecto al acoso escolar son las siguientes:

- La ausencia del contacto directo y a la cara.
- La difusión inmediata.
- La presencia y el mantenimiento del mensaje o acción agresiva durante mucho más tiempo.
- El mayor alcance de las agresiones.
- La existencia de una audiencia no deseada y de difícil control y acceso.

Las conductas de ciberacoso más habituales son las siguientes:

- Remitir correos electrónicos o mensajes desagradables o amenazantes.
- Etiquetar fotos o asociar comentarios indeseables a las mismas, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones, expresiones y comentarios de terceros.
- Publicar fotos o vídeos desagradables en un perfil, una página web o en una red social.
- Suplantar la identidad a la hora de expresar manifestaciones desagradables, en un foro de mensajes, redes sociales, etc.

El procedimiento para abordar situaciones susceptibles de ciberacoso coincide con el expuesto en el apartado anterior de acoso escolar.

6.3. VIOLENCIA DE GÉNERO

Desde hace unos años, en el IES se vienen realizando actividades de sensibilización en torno al 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Se entiende por violencia de género aquella que se origina como situación de desigualdad y relación de los hombres sobre las mujeres y se ejerce sobre éstas por el hecho de serlo. Tiene o

puede tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos o limitaciones de su libertad.

Los diferentes tipos que se pueden presentar en el contexto escolar son:

- Violencia física: con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por relación de afectividad, aun sin convivencia.
- Violencia psicológica: toda conducta, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por relación de afectividad, aun sin convivencia.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada o no consentida por la mujer.

El proceso de actuación ante este tipo de violencia es el siguiente:

1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro.

2.- Se reunirán, dejando constancia escrita, el equipo directivo con el tutor, el PSC y el Coordinador de Bienestar para recopilar toda la información posible y valorar la intervención que proceda. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna y de apoyo
- Medidas cautelares con el agresor o agresores

3.- Comunicación de la situación a las familias implicadas, a inspección educativa y al resto de profesionales atienden a la alumna víctima, con la confidencialidad debida.

4.- Seguimiento de las investigaciones y elaboración de un informe con los datos obtenidos

5.- Adopción de correcciones y medidas disciplinarias y comunicación a Inspección y Comisión de Convivencia.

6.- Elaboración de planes de actuación con:

- alumna víctima de violencia de género: apoyo y protección; intervención individualizada para el desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad; derivación a servicios externos.

- alumno agresor: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias; actuaciones educativas y programas de modificación de conducta; y derivación a servicios externos.

- compañeros: desarrollo de habilidades sociales, de comunicación; campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia.

- familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas y de cómo abordar el hecho en el ámbito familiar; información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales.

6.4. LGTBIFOBIA

La LGTBifobia supone el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI. La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género. La realidad de las personas con diversidad de género forma parte de la complejidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e incluida con normalidad a nivel social, debido al desconocimiento se enfrentan a obstáculos para su participación social que conectan con un sistema de creencias que perpetúan la discriminación. En este sentido el ámbito educativo es el lugar idóneo para incluir esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

La manifestación en alumnos/as con diversidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual y de género.

El centro debe impulsar actuaciones en las que se contemplen medidas dirigidas a la totalidad de la comunidad educativa con el fin de favorecer el respeto a la diversidad.

Entre estas podemos enumerar las siguientes:

- Establecer mecanismos de detección de LGTBIfobia.
- Dar especial atención a los mecanismos de comunicación ante situaciones que puedan surgir de riesgo y discriminación.
- Disponer de información para atender a la comunidad educativa sobre la diversidad sexogenérica, así como de la diversidad familiar.
- Proporcionar atención especializada al alumnado LGTBI.

Las diferentes conductas mediante las que se puede manifestar la LGTBIfobia pueden ser:

- Adoptar determinadas actitudes ante las personas LGTBI tales como hacer chistes homófobos o llegar incluso hasta la agresión física. o El rechazo que puede sentir el colectivo LGTBI hacía sí mismos.
- Considerar la orientación sexual de las personas LGTBI como algo enfermizo o antinatural.

6.5. CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de suicidio o de conductas autolesivas de alumnos centro se lo comunicará al director, abriendo el anexo I del protocolo. Tras esta información el centro recabará la información necesaria para elaborar un plan de Actuación (anexo V), e informará a los familiares del alumno de la apertura del plan individualizado. Durante las fases de la elaboración y seguimiento se irán cumplimentando los anexos correspondientes.

6.6. GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

Cualquier persona conocedora de la existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento se lo comunicará al director, abriendo el anexo I del protocolo. Tras esta información el centro recabará la información necesaria para dejar constancia en el Anexo IV de la necesidad o no de un plan individualizado. A continuación se informará a la familia (anexo V) de la intervención y solicitará su colaboración. Durante las fases de la elaboración y seguimiento se irán cumplimentando los anexos correspondientes.

6.7. ADICCIONES A SUSTANCIAS

Cualquier persona conocedora de la existencia de indicios de riesgo de consumo de sustancias adictivas de un alumno del centro lo pondrá en conocimiento del director, abriendo el anexo I del

protocolo. Tras esta información el centro recabará la información necesaria para dejar constancia en el Anexo IV de la necesidad o no de un plan individualizado. A continuación se informará a la familia (anexo V) de la intervención y solicitará su colaboración. Durante las fases de la elaboración y seguimiento se irán cumplimentando los anexos correspondientes.

6.8. ADICCIÓN SIN SUSTANCIAS.

Cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de adicción sin consumo de sustancias (pantallas -internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía) de un alumno del centro lo pondrá en conocimiento del director, abriendo el anexo I del protocolo. Tras esta información el centro recabará la información necesaria para dejar constancia en el Anexo IV de la necesidad o no de un plan individualizado. A continuación se informará a la familia (anexo V) de la intervención y solicitará su colaboración. Durante las fases de la elaboración y seguimiento se irán cumplimentando los anexos correspondientes.

7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La difusión del presente plan de Convivencia se realizará desde el inicio de curso, con carácter general a través de las siguientes canales de comunicación:

- Claustro de inicio de curso, para los profesores.
- Reuniones de inicio de curso con el resto de personal del centro.
- Sesiones de tutoría, para informar al alumnado.
- Reuniones y charlas dirigidas a las familias.

El presente documento estará a disposición de la comunidad educativa en la página web del centro y en los repositorios de material del centro a disposición del profesorado. Cualquier persona –docente, personal de administración y servicios, alumnos y familias, que se incorpore al centro una vez iniciado el mismo- será notificado de la existencia del presente plan.

Trimestralmente se informará al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del seguimiento y aplicación del Plan de Convivencia, a través de los informes que elabore la Comisión

de Convivencia, en los que se recogerán las actuaciones y actividades realizadas en materia de convivencia, su valoración y las propuestas para el trimestre siguiente.

El Consejo Escolar evaluará anualmente el Plan de Convivencia, en particular la aplicación de las normas de convivencia, el análisis de los problemas detectados y las medidas pedagógicas adoptadas, y se propondrán medidas de mejora en consonancia con las recogidas en la memoria final de curso.

8. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR: ORDINARIO Y ESPECIAL

Se llevarán a cabo según lo dispuesto en los artículos 46 y 47 para el Procedimiento Ordinario y en los en los artículos 48, 49, 50, 51 para el procedimiento Disciplinario Especial, del Decreto 32/2019. Las comunicaciones y reclamaciones, se realizarán según lo dispuesto en los artículos 52 y 53, se aplicará lo dispuesto en el artículo 54 para los procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras, y los plazos de prescripción son los dispuestos en el artículo 55 del citado Decreto.